



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.321.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3 y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Decreto Alcaldicio N° 3.580, de fecha 12 de septiembre de 2019, que autoriza el otorgamiento de Patente de Alcohol a **Restaurant Diurno Nocturno con Venta de Alcohol**, giro Restaurant Diurno Nocturno con Venta de Alcohol, Clase "C", Rol 400.260; Memorando N° 1.317, de fecha 22 de julio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; Declaración Jurada Notarial, de fecha 27 de junio del 2024, en el cual se transfiere Patente Rol 400.260, de **Haiyan Gao** a **Huiqiong Gao**, firmada ante el Notario Público Paulo Cesar Cortes Olguin; Memorando N° 1.317, de fecha 22 de julio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la transferencia definitiva de la patente de alcohol, Rol N° 400.260

DECRETO:

1.- Autorícese la **Transferencia Definitiva** de la Patente de Alcohol, de propiedad del **Haiyan Gao**, RUT a la persona que a continuación se indica:

Contribuyente	:	Huiqiong Gao
Rut	:	
Tipo de Patente	:	Restaurant Diurno Nocturno con Venta de Alcohol
ROL	:	400.260
Clase	:	"C"
Domicilio (Asentamiento)	:	Los Guindales #3219, Local 1.

2.- Dispóngase la eliminación de del **Haiyan** , de la Patente de Alcohol N° 400.260, que por este Decreto se transfiere.

3.- Con todo, el contribuyente esta sometido a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL